



Resolución Municipal N° 672/2011
á, 13 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 2045/2011 de 30 de noviembre de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 01 de diciembre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 80/2011 referente a la **"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ (ITEMS 17 y 36)"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional LPN OMDH N° 08/2011, CUCE 11-1701-00-272651-1-1, referente a la **"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ"**, siendo la unidad solicitante la Administración del Hospital de la Mujer "Dr. Percy Boland Rodríguez".

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional, referido anteriormente, al Oficial Mayor de Desarrollo Humano, en su calidad de (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 354/2011, de fecha 16 de noviembre de 2011, adjudico la **"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ"**, a la EMPRESA UNIPERSONAL ELECTROMEDICA, de propiedad del Sr. DANTE ARNOLD VASQUEZ, los ITEMS N° 17 y 36, que se detallan a continuación:

ITEMS No.	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	Precio Total
17	FLUJOMETRO	12	4.620,00
36	BOMBA DE VACIO	2	108.966,00
TOTAL Bs.			113.586,00

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 80/2011 por el monto total de Bs. 113.586,00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entrega una vez efectuada la recepción definitiva de los bienes, con un plazo de: 30 días calendarios para el ítem 17 y 60 días calendarios para el ítem 36 a partir de la emisión de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Dante Arnold Vasquez en representación legal de la Empresa Unipersonal ELECTROMEDICA, Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar; Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 42202011, Preventivo N° 00312 de 05/10/2011, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113(Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 20, Proy. 0000, Act. 040, Obj.Gasto 434 (Equipo Médico y de Laboratorio), por el importe de Bs.4.958.409,07 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE 07/100 BOLIVIANOS).

Que, conforme al DBC publicado el adjudicado del contrato presenta el **Formulario de Inscripción del Empleador al Seguro Social Obligatoria**, emitido por la BBVA Previsión AFP de fecha 24/11/2011, sin embargo, el artículo 100 de la Ley 065/10 de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Pensiones, contempla las condiciones y la temporalidad de esta obligación que deberá ser exigida en su momento por la entidad contratante.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 80/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido principalmente con los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

El presente contrato está relacionado con el servicio de salud pública, cuya tarea es de competencia del Estado, de sus entidades y órganos que deberán garantizar su debida prestación, sobre todo en el marco de la Constitución Política del Estado, considerando que el acceso al servicio de salud es un derecho fundamental de las personas sin exclusión ni discriminación alguna, en todo caso el cumplimiento de aquellos requisitos que exigen otras normativas como en el presente caso, es de responsabilidad de los servidores públicos encargados del respectivo proceso de contratación o de otro procedimiento establecido por ley.

Que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 137 de fecha 13 de diciembre de 2011, en lectura de correspondencia N° 137 se leyó el Oficio N° 2045/2011, al cual se adjunta el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 80/2011, el mismo que se puso en consideración del Pleno para su tratamiento, referente a la Adquisición de Equipos Médicos y de Laboratorio para el Hospital de la Mujer Dr. Percy Boland Rodríguez, con carácter de excepción, mediante la moción de Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, amparados en el artículo 93 inciso b) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por la importancia del tema, el cual fue aprobado conforme lo establece el Reglamento Interno.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 80/2011 por el monto total de Bs.113.586,00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entrega una vez efectuada la recepción definitiva de los bienes, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ (ITEMS 17 y 36)”**, a suscribirse entre los señores: Dante Arnold Vasquez en representación legal de la Empresa Unipersonal ELECTROMEDICA, Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar; Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal es responsable de cumplir y hacer cumplir oportunamente lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178, como también las exigencias establecidas en el artículo 100 de la Ley de Pensiones N° 065.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Mta. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA